

RESOLUCIÓN N° 046/2016-CD
CORRIENTES, 07 de marzo de 2016

VISTO:

La nota por medio de la cual el señor Decano, Dr Elvio Eduardo RIOS, eleva la propuesta del de convocatoria a elecciones del Consejero del Sector No Docente ante el Consejo Directivo por vencimiento de mandato; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por Resolución N° 051/96-CS;

La Resolución N° 685/2015-CD, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad reglamenta el procedimiento para el claustro No Docente;

Lo acordado en la sesión ordinaria del día de la fecha;

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º- Convocar a Elecciones del Consejero del Sector No Docente para el día 26 de abril de 2016, a fin de elegir un Consejero Titular y un Consejero Suplente ante el Consejo Directivo, por el plazo de un año.

ARTÍCULO 2º- Exhibir los padrones provisionales de Electores y Elegibles desde el día 23 de marzo de 2016, por el término de diez días corridos.

ARTÍCULO 3º- Recepcionar las impugnaciones, si las hubieren, los días 4, 5 y 6 de abril de 2016.

ARTÍCULO 4º- Establecer que a partir del 7 de abril de 2016 y por el término de cinco días corridos, la Junta Electoral resolverá las impugnaciones planteadas.

ARTÍCULO 5º- Establecer el día 13 de abril de 2016 para la exhibición de los padrones definitivos, por el plazo de diez días corridos.

ARTÍCULO 6º- Establecer el día 14 de abril y por el plazo de 8 días corridos, para que se presenten ante la Junta Electoral, las boletas con las nóminas de candidatos acorde a lo regulado en los artículos 19 al 22 de la Resolución N° 685/2015-CD. Las mismas deberán ser examinadas en el plazo de 3 días corridos y aprobadas u ordenadas a subsanar los posibles errores con efecto inmediato bajo pena de no ser oficializadas.

ARTÍCULO 7º- Efectuar el acto eleccionario el día indicado en el artículo 1º, en la sede de la Facultad, en el horario de 8:00 a 18:00 horas y en la sede del Instituto de Administración de Empresas Agropecuarias, en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

ARTÍCULO 8º- Asignar como responsable al MV MAIDANA Héctor Ricardo, del traslado de la urna una vez cerrada y asegurada, correspondiente al Instituto de Administración de Empresas Agropecuarias, hasta la Facultad. En caso de su ausencia, será responsable del traslado el Dr. BOGADO Edgar Fabián.

ARTÍCULO 9º- Establecer el horario de comienzo del escrutinio, a las 18:15 horas en la sede de la Facultad.

ARTÍCULO 10º- Integrar la Junta Electoral que intervendrá en las elecciones, de la siguiente forma:

Presidente: Cra. Paola Gisele SALINAS

Vocales Titulares: Sr. Omar Domingo MELANA
Sra. Gladys Ester TURZA

Vocales Suplentes: Sr. Gustavo Fabián BADARÓ
Sra. Silvia Elena ARIAS

Representante en el Instituto de Administración de Empresas Agropecuarias: MV Jorge HORNA

Vocal en el Instituto de Administración de Empresas Agropecuarias:
Sr. Luis Ernesto ABAL Y CASAL FERREYRA

ARTÍCULO 11º- Asignar a la Junta Electoral, las funciones establecidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste y la Resolución N° 685/2015-CD.

ARTÍCULO 12º: Regístrese, comuníquese y archívese.

amak/amak/adb

MV ALEJANDRO DANIEL BAEZ
Secretario Académico

Dr. MARCIAL SANCHEZ NEGRETTE
Vice-Decano a/c del Decanato